

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE FUENTETOBA
CELEBRADA EL DIA 15 DE JULIO DE 2015.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE PEDANEÓ

Don Luciano Hernández Recio

VOCALAS ASISTENTES

Don Raúl Cubillo Miguel

Don Carmelo Romera Martínez

Don Luis Mateo Miguel

Don Amancio Romera Romera

SECRETARIO

Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde

En Fuentetoba (Soria), siendo las dieciocho horas y diez minutos del día quince de Julio de dos mil quince previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en las dependencias de la Casa Consistorial los Srs. Corporativos que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Luciano Hernández Recio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó al desarrollo de los asuntos incluidos en el orden de día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION DE ALCALDÍA EN MATERIA
DE NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTO DEL ALCALDE PEDÁNEO**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de esta misma fecha nº 2015-0029, por la que de conformidad con el artículo 145 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 61.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León. se nombra a **Don Raúl Cubillo Miguel, Vocal sustituto del Alcalde**, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, con los efectos previstos en la legislación de Régimen Local.

La Junta Vecinal queda enterada.

2.- PERIODICIDAD SESIONES JUNTA VECINAL

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba tengan lugar, **cada tres meses, los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, los últimos martes no festivos de cada mes señalado, a las 20,00 horas**, en el Salón de Sesiones de la Entidad Local. Si fuera festivo, se celebrará el día siguiente no festivo.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes, cinco votos (votos de Don Raúl Cubillo Miguel, Don Carmelo Romera Martínez, Don Luis Mateo Miguel, Don Amancio Romera Romera y del Sr. Presidente).

3.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de Mayo de 2015, y habiéndose procedido con esta misma fecha a la constitución de la nueva Junta Vecinal.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la

fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, la Junta Vecinal a propuesta de la Alcaldía adopta por unanimidad de los señores asistentes, cinco votos (votos de Don Raúl Cubillo Miguel, Don Carmelo Romera Martínez, Don Luis Mateo Miguel, Don Amancio Romera Romera y del Sr. Presidente) el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Vocal Tesorero de este Ayuntamiento a **Don Carmelo Romera Martínez.**

SEGUNDO.- Relevar al Vocal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Junta Vecinal se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresasmente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

CUARTO.- Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Vocal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

- a) **En la Mancomunidad de los 150 Pueblos de Soria y su Tierra, a Don Luis Mateo Miguel,** vecino y empadronado en Fuentetoba.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los señores asistentes cinco votos (votos de Don Raúl Cubillo Miguel, Don Carmelo Romera Martínez, Don Luis Mateo Miguel, Don Amancio Romera Romera y del Sr. Presidente)

5.- COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Por la Alcaldía se propone crear únicamente la única comisión informativa obligatoria, la **Comisión Especial de Cuentas**, con la siguiente composición:

Presidente: Don Luciano Hernández Recio

Vocales: Don Luis Mateo Miguel
Don Amancio Romera Romera

Esta Comisión ejercerá las atribuciones que la legislación atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, y en concreto, el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar la Junta Vecinal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el mismo es aprobado por unanimidad de los señores asistentes, cinco votos (votos de Don Raúl Cubillo Miguel, Don Carmelo Romera Martínez, Don Luis Mateo Miguel, Don Amancio Romera Romera y del Sr. Presidente).

6.- ASISTENCIAS A LA JUNTA VECINAL Y DIETAS CORPORATIVOS

Por unanimidad de los señores asistentes, cinco votos, (votos de Don Raúl Cubillo Miguel, Don Carmelo Romera Martínez, Don Luis Mateo Miguel, Don Amancio Romera Romera y del Sr. Presidente), se acuerda fijar las Asistencias a la Junta Vecinal y Dietas Corporativos, en las mismas cantidades que en la legislatura anterior, siendo las siguientes:

- a) **Asistencias a la Junta Vecinal.- SESENTA EUROS (60,00 €).** Importe de cada asistencia a la sesión del órgano corporativo que percibirán los Sres. miembros de la Junta Vecinal.
- b) **Dietas Corporativos.- CINCUENTA EUROS (50,00 €).** Importe de las comisiones a percibir por los Sres. miembros de la Junta Vecinal por días dedicados a la atención de asuntos municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde Pedáneo siendo las dieciocho horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE PEDANEO

EL SECRETARIO

Fdo.: Luciano Hernández Recio

Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde